



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular y garan su inserción, entendiéndose en ese caso que el autor del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 1^o, sin cuya orden é V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán a 10 céntimos de peseta por línea.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia que salieron de San Sebastián á las diez de la mañana de ayer, llegaron á Burgos á las cuatro y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Ptas. Cts.

Suma anterior. 10864 16
El Ayuntamiento de Mieruelo, de sus fondos municipales. 10

Ayuntamiento de Arredondo.

Lista de donantes en la suscripción abierta por este Ayuntamiento para aliviar en parte las desgracias ocurridas en las provincias de Almería, Toledo y Valencia, con expresión de lo que cada uno entregó.

El Ayuntamiento de Arredondo. 30
Sr. Cura Párroco de idem, (además del dia de haber). 5
D. Antonino Manteca García. 10
Ricardo Lopez García. 5

Venancio Herrero	2	cal.	» 20	Miguel Diego	» 30
Cárcel Madrazo García. 10		Antonio Abascal Gomez. 1 50		Jerónimo Ortiz	» 20
Ramón Pardo García	5	Gavino Trueba Gomez. » 25		Francisco Samperio	» 10
Felipe de Alvarado Trevilla	2	D. Josefa del Peral Lopez. » 50		Tomás Trueba.	1
Manuel Lopez Rivero	20	Guadalupe Peral Lopez. » 20		Dionisio Barquin	» 45
Miguel Gutierrez Solana	50	D. Mateo Barquin Peral. » 10		Manuel Madrazo Sola- na	» 20
Secretario del Ayunta- miento	5	Mateo Abascal Abascal. 1		Manuel Madrazo Go- mez.	» 26
D. Antonino Herran Ruiz. 10		Bonifacio Alonso. » 20		Miguel Canales Gomez. » 40	
Aniceto Santander	5	Manuel Ruiz y Ruiz. » 40		D. Josefa Alonso.	» 10
Ramón Abascal Arre- dondo	2	D. Juana Perez Samperio. » 25		D. Miguel Abascal.	» 25
Mariano del Peral	2 50	D. Domingo Peral Maza. » 10		Miguel Trueba.	» 25
Luis Revuelta Santan- der	» 50	Hermenegildo Barquin. » 20		Juan Madrazo.	» 50
Leoncio de la Campa	5	Ramon Perez. » 25		Francisco Setien Ma- drazo.	10
Pedro Rodriguez	1	D. Matilde Gomez Cana- les. » 10		Matías Maza Fuerte.	» 25
Alejandro Martínez Ruiz	1	D. José Alonso Madrazo. » 50		Ramon Madrazo.	» 25
German Abascal García. » 50		Juan Perez Canales. » 25		Antonio Barquin.	» 10
Santiago Ruiz	» 25	José Abascal Peral. » 50		Marcos Peral.	» 25
Mariano Fernandez	1	Miguel del Peral. » 30		Santos de la Maza.	» 20
D. Antonina Abascal Arre- dondo	5	Bernardo Ruiz. » 20		Juan Pardo.	» 50
D. Ramon Manteca García. 15		D. María Gomez Ruiz. » 20		Francisco Canales.	» 50
D. Cristina del Cañizo	3	D. Juan Martinez. » 25		Manuel Lavin Sañudo.	» 15
D. José Antonio García Rozas	25	D. Petra Canales. » 25		Lorenzo Abascal.	» 20
Pedro del Peral	2	D. Juan Diego. » 20		Domingo Peral é hijos.	» 25
Manuel Herran Ruiz. 10		D. María Ruiz Lavin. » 10		José Santander.	» 50
Domingo Abascal La- vin.	2	D. Benito Ruiz Maza. 5		D. María Gomez Madrazo.	» 20
Gabriel Lavin.	1	Veremundo Alonso. 2		D. Juan Ruiz Barquin.	» 25
Juan Madrazo Abascal. 10		Miguel Barquin. » 25		Matías Maza Abascal.	» 25
José Madrazo García. 1		Valentin Gomez. » 25		Domingo Fuertes.	» 25
José Herran Ruiz. 10		Modesto Puente y do- ña Josefa Abascal. 1		Francisco Abascal.	» 25
Manuel Lopez Borrión. 5		Miguel Maza Abascal. » 50		Domingo Abascal Maza.	» 10
Luis Herran Ruiz. 5		Bernabé Setien. » 50		Joaquin Abascal Maza.	» 10
Feliciano García Gu- tierrez. 5		D. Basilia Peral Lopez. » 50		Mateo Lopez Trueba.	» 50
Manuel Alonso Ocejo. 1		D. José Solana. » 15		Mateo Solana.	» 25
Luis Gomez García. 2		Manuel del Peral Maza. 1		Hilario del Peral.	» 25
D. Manuela Perez Mara- ñon. 2		Domingo Abascal Abas- cal. » 50		Joaquin Ruiz.	» 50
D. Silverio Maza García. 5		Mateo Trueba Gomez. 2		D. Ignacia Alonso.	» 50
Manuel Inchauspe. 1		Juan de la Maza Abas- cal. » 50		D. Cipriano Barquin.	» 50
Laureano Gomez Perez. 5		Justo del Peral. » 25		José Trueba.	» 25
Benito Carral Ruiz. » 50		Vicente Fernandez. » 20		Félix Alonso.	» 25
Francisco Lopez Ortiz. » 25		Manuel Crespo. » 25		Faustino Fernandez.	» 50
Alguacil del Ayuntamien- to. 1		Emeterio Ruiz Barquin. » 25		El Depositario de fondos municipales	1 33
D. Domingo Ruiz (Párroco de Bustablado.) 6		D. Esperanza Trueba. » 12		Suma.	11218 16
Severino Abascal Abas- cal.		D. José Martinez. » 15			
		Manuel Gomez. » 25			
		Domingo Trueba. » 15			
		Angel Aja. » 10			
		Emeterio Ruiz Trueba. » 50			
		Romualdo Canales. » 10			
		Gaspar Gomez. » 20			
		Miguel Madrazo. » 25			
		Manuel Madrazo Ortiz. » 25			

Cuyas once mil doscientas dieciocho pesetas diez y seis céntimos, han ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, segun resguardos números 290, 298, 309, 312 y 315.

(Se continuará.)

COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITAN DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que debiendo celebrarse el 25 del actual en esta Comandancia de Marina, los exámenes para Pilotos de la Marina mercante con arreglo á lo prevenido en Real orden de 17 de Abril del año actual, se pone en conocimiento del público á fin de que los interesados que se consideren, reunan las condiciones necesarias para efectuarlo, presenten con la anticipacion suficiente los documentos que exigen las disposiciones vigentes y puedan ser revisados por la Junta que ha de componer el tribunal.

Santander 12 de Octubre de 1891.—Adolfo Soler.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerías

La recaudacion de la contribucion por territorial é industrial del primer trimestre y año económico actual, se verificará en los dias 15, 16 y 17 del corriente en el sitio de costumbre de esta localidad, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Herrerías á 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

La recaudacion de contribucion por territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en este Ayuntamiento en los dias 16 y 17 del actual, desde las nueve de la mañana á las tres de su tarde.

Peñarrubia 5 de Octubre de 1891.—El Recaudador, Manuel Linares.

Ayuntamiento de Arenas

Edicto.

Desde el dia tres del corriente mes se halla prendado en el pueblo de San Vicente de Leon, un novillo, por haberle cogido causando daños en la mies comun, cuyas señas son:

Color de avellana clara, de tres á cuatro años de edad, con un campano y marcado del cuarto derecho en la parte inferior de éste, sin que se conozca que clase de marco es.

Se dueño pasará á recogerle en el término de ocho días, previo pago de anuncio, gastos y daños causados.

Arenas 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Rodriguez.

Ayuntamiento de Penagos.

Desde esta fecha se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto vecinal para cubrir el déficit del remate de consumos y el municipal para cubrir el del presupuesto, pertenecientes al año económico de 1891 á 92 dentro de cuyo pla-

zo se oirán las reclamaciones de rati-
vos que se presenten.

En Penagos 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Fernando Miranda.

Alcaldía de Santander

Desde el dia 15 al 31 del corriente se procederá al pago de cupones vendidos á esta fecha de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con acreedores, y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á efecto las obras del edificio Teatro. Al efecto los interesados presentarán desde dicho dia en la sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 12 de Octubre de 1891.—Severiano Gomez.

EDICTO

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por conducto de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial de los Ayuntamientos que se dirán, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al primer trimestre de este año tendrá lugar en los sitios de costumbre, en los días que también se expresan á continuación.

Distrito de Valdeprado, 15 y 16 del presente mes, el primer dia en el Portalón de San Pablo; el 2.^o en la casa de Ayuntamiento; Pesquera el 17 y 18 de igual mes.

Se anuncia á los debidos efectos y para que sabedores de ello los interesados, hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 10 de Octubre de 1891.—Laureano de Obeso.

Providencias judiciales

DON FLORENCIO DIEZ AGUASAL, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Por el presente se llama y cita á los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. Angel Chaves Herran, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de treinta días se presenten en autos en este Juzgado con los documentos justificativos y usen de sus derechos, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar. Dichos autos los ha promovido su hermano D. Rafael Chaves Herran, pidiendo que á él y á su otra hermana D. María Antonia Federica Chaves, y á su sobrino D. Antonio María Gregorio Gonzalez Chaves, se les declare herederos abintestato del causante.

Santander doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Florencio Diez.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Florencio Diez Aguasal, Juez municipal de esta capital en funciones de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario, en

providencia de este dia en la tercera de dominio que ha de sustanciarse por los trámites del juicio de menor cuantía á bienes embargados á su esposo D. Antonio Romero, en la relación jurada del Procurador D. Fernando Alvarez, promovida contra estos, se emplaza al Sr. Romero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde que tenga su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los autos y conteste aquella demanda, bajo apercibimiento que si no lo hiciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON JESÚS FERNANDEZ LOMANA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que en las diligencias sobre ejecución de sentencia, dictada en autos civiles promovidos por don Manuel Gomez de Enterría y sus hermanos, contra Froilan y Gabriel Guerrra Gomez, domiciliados en Turieno, sobre pago de pensiones forales, se ha acordado la venta en público remate para hacer efectiva la cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas, á cuyo pago fueron condenados el don Froilan y el don Gabriel, y para el que les fueron embargados los bienes, que con su situación, cabida y linderos, son como siguen:

Pesetas.

La casa de habitación y servicio, con piso alto y bajo, en el barrio de Floranes, del pueblo de Turieno, y sitio de la Torre, número setenta y cinco, que mide una superficie de trescientos treinta metros con veintiseis centímetros; linda por Norte, Sur y Este con calles públicas, tasada en dos mil quinientas pesetas.

2500

Un huerto en Portadera, cabida de una hemina larga, su extensión cinco áreas, con riego; linda por Norte y Este canteras de don Matías Diez Cárabes, al Sur con herederos de don Lucas Floranes, y al Oeste los de don José de la Lama, tasado en quinientas pesetas.

500

Un prado en el sitio de Valdejan, término de Turieno, palmiento de cuatro carros de hierba, ó sean venticuatro áreas; linda al Este terreno común, al Sur herederos de don Gabriel Guerra y al Oeste don Valentín García, tasado en quinientas pesetas.

500

Celebrada la primera subasta sin postor, se ha solicitado una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, pretensión que ha sido estimada por providencia del dia siete del corriente, señalándose para la celebración de la segunda indicada subasta el dia seis del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que se verificará

con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; que no constan títulos inscritos en el registro de la propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni como licitador á quien no deposite previamente el diez por ciento, exigido por la ley para tomar parte en el remate, siendo de cuenta del rematante los costos y gastos de escritura.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta, se libra el presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Potes á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús F. Lomana.—Por mandado de su señoría, Francisco M. de la Peña.

DON LUIS DE ECHAVARRÍA Y LIMONTA, Juez de primera instancia accidental del distrito Norte de esta ciudad.

Hago saber: Que en el abintestato del ultramarino Coronel don Casto de la Banda é Iriarte, natural de Santander; he dispuesto se convoque por término de veinte días á las personas que se consideren con derecho á la herencia del finado, á fin de que comparezcan á justificarlo.

Dado en Santiago de Cuba á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Luis de Echavarria.—Lino Benitez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERRO-CARRIL DE ASTILLERO Á SOLÍA

Se invita á proposiciones para el suministro de siete mil traviesas de robles, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el escritorio de los señores Mac-Lennan, en el Astillero.

Dichas proposiciones serán recibidas hasta el 24 del presente mes, reservándose los señores Mac-Lennan el derecho de aceptar la que mejor les parezca ó desecharlas todas. 8-6

Astillero 7 de Octubre de 1891.

GRAN BAZAR ARAGONES

DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILERES AL CONTADO Y A PLAZOS.

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLEJO. SANTANDER. 118

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresión en esta imprenta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

Ayuntamientos	Nombre del monte. Pueblo á que pertenece	Número de ca-	Tasacion.	Modo de Especie.	Plazo para el aprovechamiento.	Sitos y límites.	Objeto.	Clase de la con-	Dia y hora de la subasta.
Valdeolea	Dehesa	Cuena	30 Roble	30 Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	verificar el aprovechamiento.				
	Hornedo Dehesa	Castrillo Hoyos	80 Idem y haya 60 Haya	80 Muertas y rodadas 60 Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Corralon: N. y S. Arroyo; E. camino y O. Mer- cadillo Hornedo: N., E., S. y O. Sierras		2 Hogares Gratuita 3 Idem		
	Idem	La Quintana	100 Roble	100 Idem y muertas y rodadas	Dehesa: N. E., S. y O. La Lastra Corralon: N. El pueblo; E. y S. camino y O. Ar- royo		3 Idem	Idem	
	Idem	Mataporquera	50 Idem	50 Poda y muertas y rodadas	Monte Alto: N., E., S. y O. fincas particulares		3 Idem	Idem	
	Idem	Olea	80 Idem	80 Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunfe- rencia de los mal configura- dos			3 Idem	Idem	
	Idem	La Tabla	Mata de Hoz Quintanilla	60 Arbustos y maleza 40 Roble	60 Matarasa 40 Poda sin permitirse el descabe- zamiento	Los Mazos: N. Izara; E. y S. Sierra y O. Arroyo Peñucas: N., E., S. y O. Sierras	3 Idem	3 Idem	
	Idem	Monte Alto		100 Roble y haya	100 Poda y muertas y rodadas	Peña la Tabla: N. Castrillos; E. El pueblo; S. Tabla y O. Vaillo Rubacente: N. arroyo; E. rio Ebro; S. camino y O. Berzosillas	3 Idem	Idem	
	Idem	Matorra Alta		15 Roble	20 Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunfe- rencia de los mal configura- dos		3 Idem	Idem	
	Idem	La Tabla		60 Haya 200 Idem y robles	60 Idem 200 Idem	Montezuko: N. Canal; E. Lomina; S. y O. fincas Selviejo: N. y S. Sierra; E. Sel y O. Dehesa Allende Canales y Valdeteteje; N. arroyo y Ebro; E. y S. Sierra y fincas y O. arroyo y Ca- rabeos	2 Idem	3 Idem	
	Idem	Dehesa y Rubacente	Arcera		300 Muertas y rodadas	Pollido y Teinas: N. Peralucos; E. y S. Cana- les y O. arroyo Arellano: N. camino; E. rasgada; S. Sierra y O. Navamuel	3 Idem	Idem	
	Idem	El Matorral	Candanosa		100 Idem	Matanzas: N. y O. Celada; E. y S. Los Ca- rabeos	3 Idem	Idem	
	Idem				100 Idem				
	Idem				100 Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunfe- rencia de los mal configura- dos				
	Idem				150 Idem y robles	Peña Castrillo: N. fincas; E. camino; S. Sierra y O. Horniguera Torriente y Mazorra: N. y E. arroyo; S. y O. Sierra	3 Idem	Idem	
	Idem				40 Roble	Matorral: N., S. y O. fincas y E. Tejera Dehesa N. y O. fincas; E. arroyo y S. Sierra	3 Idem	Idem	
	Idem				30 Idem	Pedraja: N. y O. Sierra; E. y S. rio Cerezo El Cozo; N. y O. Sierra; E. arroyo y S. Villa- escusa	3 Idem	Idem	
	Idem				30 Idem y haya	Haya: N., E., S. y O. fincas Llana y Cuesta: N. arroyo; E. camino; S. Sier- ra y O. Fresnedo	3 Idem	Idem	
	Idem				40 Roble				
	Idem				30 Idem				
	Idem				30 Idem y haya				
	Idem				40 Roble				
	Idem				40 Idem				
	Idem				100 Idem				
	Idem				25 Idem				
	Idem				30 Idem				
	Idem				50 Idem				
	Idem				70 Muertas y rodadas				

